

profesión de Dentista; Josefa María y Núñez y Lucía Cruz María Gabina Peña Castro, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutica, en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 225-Bis, que otorga exequátur de Abogado a los Doctores Ariosto Calderón Jordán, y Francisco Manuel Cambero Gil.

G. O. No. 8854, del 27 de abril de 1964

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 225-Bis

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Doctores Ariosto Calderón Jordán, y Francisco Manuel Cambero Gil, para

que puedan ejercer la profesión de Abogado en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espaillat

Decreto No. 226, que concede naturalización dominicana al señor Francisco Melgarejo Domínguez.

**G. O. No. 8811, del 27 de noviembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 226

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Francisco Melgarejo Domínguez, de nacionalidad cubana, de 50 años de edad, casado, de ocupación industrial, portador de la Cédula de identificación personal No. 3016, serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Manuela Díez No. 165, de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente